



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputada y Diputados **Úrsula Patricia Salazar Mojica, Félix Fernando García Aguiar, Edgardo Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Presidenta e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y 93, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 29, numeral 1; 31; 32, incisos a) y j); 42, numeral 1; 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c); y 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno, **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina el calendario y procedimiento relativo al que habrán de sujetarse las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La rendición de cuentas se entiende como el mecanismo en el que los servidores públicos tienen la obligación de informar a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo, por lo que a través de diversos instrumentos jurídicos la ciudadanía tiene la potestad de vigilar y evaluar su desempeño, lo cual puede materializarse por medio de sus representantes sociales.

De tal suerte que la rendición de cuentas constituye una actividad fundamental del Poder Legislativo en su función de representación social, dentro del contexto de nuestro sistema democrático.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el ámbito legislativo local, la citada actividad se realiza mediante el acto de comparecencia, que permite a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal la posibilidad de informar al Congreso, de manera presencial, el estado que guardan sus áreas administrativas, o sobre un asunto o rubro en particular que sea de su competencia.

A pesar de que el contenido de la comparecencia es casi en su totalidad informativo, el hecho de ejercer la facultad de citar a los titulares del gabinete estatal para que brinden informes sobre el ejercicio de su encargo público, hace que la comparecencia sea considerada actualmente como un control institucional representativa sobre el gobierno, es decir un control parlamentario, siendo éste un mecanismo establecido constitucionalmente, para que el Legislativo supervise y examine las actividades de las dependencias de la Administración Pública Estatal.

Ahora bien, en el marco constitucional de nuestro Estado, la figura de la comparecencia tiene sustento en la parte final del último párrafo del artículo 93 de nuestra ley fundamental, el cual establece que, entre otras cosas, *“Durante la primera quincena de marzo de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia”*.

De la norma constitucional antes citada se desprende dos acepciones respecto a la actividad de control que atañe al Congreso del Estado con relación a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, la primera concerniente a la obligación que éstos tienen de informar al Congreso durante el mes de marzo el estado que guardan sus respectivos ramos; y, la segunda, relacionada con la posibilidad de comparecer ante



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

esta representación popular cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.

En ese sentido, y después de haber efectuado una revisión a la práctica parlamentaria de este Congreso del Estado, generalmente se cita a los servidores públicos que acuerde el Pleno Legislativo a propuesta de la Junta de Coordinación Política, después de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rinde su informe anual de gobierno y los titulares de las dependencias de la administración pública estatal cumplen con su obligación de informar por escrito al Congreso sobre el estado que guardan las áreas administrativas a su cargo, como una forma de abundar en el conocimiento de las actividades realizadas durante el año en el ejercicio de sus atribuciones por parte de los servidores públicos que, en su caso, se acuerde convocar para que comparezcan.

Con relación a lo anterior es importante acotar que, si bien es cierto ni la Constitución ni la ley interna de este Congreso establecen un período específico para que se lleven a cabo las comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, también resulta factible que éstas se efectúen una vez que el titular del Ejecutivo rinde el informe de gobierno, a fin de profundizar en los ramos de la Administración Pública Estatal que se estimen conducentes.

Conforme a lo previsto en el párrafo 1 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que *"En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia."*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así también, de acuerdo al párrafo 2 del artículo 130 de la normativa interna del Congreso del Estado, le otorga la atribución legal a la Junta de Coordinación Política, de proponer el procedimiento para la realización de las comparecencias que en su caso se acuerden, a fin de que los titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado concurren a este Congreso para que en sesión del Pleno Legislativo o en reunión de las Comisiones ordinarias que correspondan, conforme a la calendarización y distribución establecida, comparezcan ante esta Representación Popular, con el propósito de substanciar el análisis de los temas centrales inherentes al estado que guardan sus respectivos ramos, por lo que, hemos determinado proponer al Pleno el calendario y procedimiento para el desahogo de las comparecencias, que se precisan en el resolutivo de la presente propuesta.

Es así que, a la luz de las consideraciones que anteceden, el objeto de la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, es la de proponer el procedimiento y los términos para la realización de comparecencias, con la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal en el marco del Primer Informe de Gobierno, tomando en consideración el desempeño de las Secretarías del despacho, cuyos titulares se ha acordado que comparezcan ante esta Soberanía.

Por ello, quienes integramos el órgano de dirección política, y con base en los acuerdos adoptados, determinamos ceñir en lo conducente el procedimiento correspondiente a las reglas que establece el párrafo 3 del citado artículo 130 de nuestra propia ley interna.

Habiendo expuesto los fundamentos y motivos que la justifican, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, somete a la consideración del Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se determina el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha	Hora	Titular y Dependencia	Modalidad
Jueves 23 de marzo	13:00 hrs.	Dr. Jesús Lavín Verástegui Secretario de Administración	Pleno Legislativo
Lunes 27 de marzo	16:00 hrs.	Lic. Ninfa Tomasa Cantú Deandar Secretaria de Desarrollo Económico	Comisión de Administración
Martes 28 de marzo	13:00 hrs	Lic. Verónica Adriana Aguirre de los Santos Secretaria de Bienestar Social	Comisión de Bienestar Social
Martes 28 de marzo	16:00 hrs	Arq. Karina Lizeth Saldívar Lartigue Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos
Miércoles 29 de marzo	13:00 hrs.	Lic. Olga Patricia Sosa Ruiz Secretaria del Trabajo	Pleno Legislativo
Miércoles 29 de marzo	16:00 hrs.	MVZ. Dámaso Leonardo Anaya Alvarado Secretario de Desarrollo Rural	Comisión de Desarrollo Rural

ARTÍCULO TERCERO. A las comparecencias y análisis que se efectúen ante Comisiones, podrán asistir los Diputados que así lo deseen.

ARTÍCULO CUARTO. Las comparecencias serán moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, según la modalidad que corresponda.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO QUINTO. El procedimiento para el desahogo de las comparecencias se sujetará al establecido en el párrafo 3 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, se publicará en el Periódico Oficial de Estado, y se hará del conocimiento inmediato a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer, por los conductos institucionales y legales correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día veintidós de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS**

PRESIDENTA

**DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Maya Prot Reforma Nale

**DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO RELATIVO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.